

7413

Escaneado
19-03-07

DMG



Quito, 15 de marzo de 2007

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

De mi consideración:

Quito USD 1,00

151301

Por medio de la presente comunico a Usted que con fecha siete de marzo de 2007 se han inscrito en el libro de participaciones y socios de mi representada, la compañía SUEÑOS DE LOS ANDES BOUQUETANDES CIA. LTDA., las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	# PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL
Cristóbal Adrián Moreano Dávila y Sra.	Carlos Manuel Dávalos Maldonado (Ecuatoriano) (c.c: 170594562-2)	1.125	\$ 1 cada una
Cristóbal Adrián Moreano Dávila y Sra.	José Vicente Maldonado Dávila (Ecuatoriano) (c.c:1702951060)	275	\$ 1 cada una

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones, otorgada el diecinueve de enero del dos mil siete ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de marzo del dos mil siete.

Particular que comunico para los fines de Ley.

Una vez registrada la mencionada cesión se servirá conferirme una nómina actualizada de socios de la compañía a la presente fecha.

Atentamente:

[Handwritten signature]
Carlos Manuel Dávalos Maldonado
GERENTE GENERAL

- Cesión de participaciones ingresado al sistema
- Adj. nómina de socios

[Handwritten signature] 19/03/2007



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: QUINIENTOS OCHO

No. 508

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
SUEÑOS DE LOS ANDES BOUQUETANDES CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

CRISTOBAL ADRIÁN MOREANO DÁVILA Y

MARIA EUGENIA MONCAYO CORTEZ DE MOREANO

A FAVOR DE:

CARLOS MANUEL DÁVALOS MALDONADO Y

JOSÉ VICENTE MALDONADO DAVILA

CUANTÍA: US\$ 1.400,00

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes (19) de enero del año dos mil siete, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Por una parte, los cónyuges señor Cristóbal Adrián Moreano Dávila y María Eugenia Moncayo Cortez de Moreano por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes para los efectos de este contrato se llamará CEDENTES; y, por otro lado, los señores Carlos Manuel Dávalos Maldonado y José Vicente Maldonado Dávila a quienes para los efectos de este contrato se llamará

CESIONARIOS. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito, son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señor Cristóbal Adrián Moreano Dávila y María Eugenia Moncayo Cortez de Moreno por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes para los efectos de este contrato se llamará **CEDENTES**; y, por otro lado, los señores Carlos Manuel Dávalos Maldonado y José Vicente Maldonado Dávila a quienes para los efectos de este contrato se llamará **CESIONARIOS**. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito, son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse conforme consta de los documentos que se acompañan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía Sueños de los Andes Bouquetandes Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva el diecisiete de febrero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de marzo del mismo año. b) El señor Cristóbal Adrián Moreano Dávila y su cónyuge son propietarios del cuarenta por ciento de las participaciones sociales en las cuales se encuentra dividido el capital

NOTARIA
TERCERA

social de la compañía Sueños de los Andes Bouquetandes Compañía Limitada, es decir de dos mil participaciones de un Dólar de los Estados

Unidos de América de valor cada una. f) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Sueños de los Andes Bouquetandes Compañía Limitada reunida el veinte de diciembre del año dos mil seis, resolvió autorizar por unanimidad la cesión de participaciones sociales por parte de los CEDENTES a favor de los

CESIONARIOS. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En virtud de los antecedentes expuestos y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, los CEDENTES, ceden a favor de los CESIONARIOS así: un mil ciento

veinticinco participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, por un valor total de un mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor Carlos Manuel Dávalos Maldonado, y doscientas setenta y cinco participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientas setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor José Vicente Maldonado Dávila. Cesión en total equivalente al veintiocho por ciento (28%) del capital suscrito y pagado de la compañía. La transferencia de participaciones referida se hace a valor nominal, es decir por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor cada una, cantidad que los CEDENTES declaran haber recibido a entera satisfacción, sin tener nada que reclamar a los CESIONARIOS por esta causa. Asimismo declaran que sobre las participaciones que transfieren no pesa ningún gravamen ni prohibición que afecte su dominio. En virtud de la cesión que por medio

de este instrumento se realiza, el cuadro de integración del capital social queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	Número participaciones	Valor cada acción	Valor USD	Porcentaje
Leandro Remigio Dávalos Guevara	93	US\$ 1	93	1.86%
Carlos Mauricio Antonio Dávalos Guevara	705 /	US\$ 1	705	14.1%
Carlos Manuel Dávalos Maldonado	2827 /	US\$ 1	2827	56.54%
Cristobal Adrián Moreano Dávila	600 /	US\$ 1	600	12%
María Eugenia de los Angeles Moreano Moncayo	250 /	US\$ 1	250	5%
Pablo Andrés Moreano Moncayo	250 /	US\$ 1	250	5%
José Vicente Maldonado Dávila	275 /	US\$ 1	275	5.5%
TOTAL	5000		5000	100%

CUARTA: DECLARACIONES: LOS CEDENTES declaran que mediante la presente cesión de participaciones no pretenden irrogar o causar daños a terceros y que se encuentran debidamente facultados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía para realizar la presente cesión, según se desprende del Acta



NOTARIA
TERCERA

que se adjunta como habilitante al presente contrato **QUINTA**
INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes se autorizan mutuamente para realizar las inscripciones de la presente escritura pública que correspondan en los registros correspondientes, así como a solicitar las marginaciones que fueren del caso. **HASTA AQUÍ LA MINUTA (Firmada)** por la Abogada Karla Villacís Echeverría, matrícula nueve mil novecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Cristóbal Adrián Moreano Dávila

c.c. 170152192-2

María Eugenia Moncayo Cortez de Moreano

c.c. 170286799-3

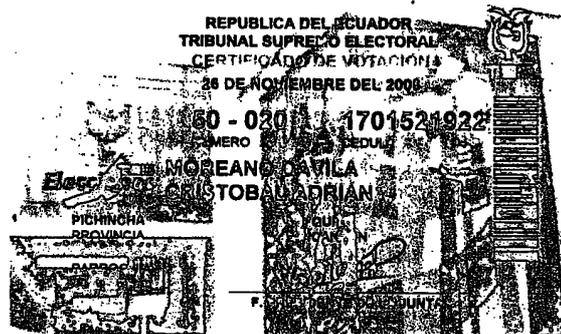
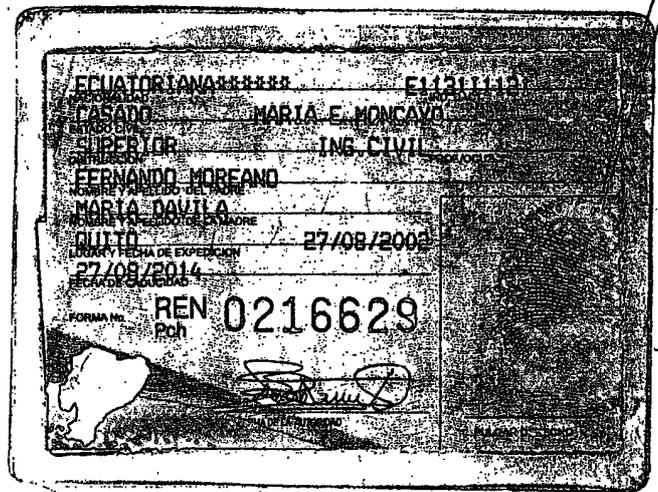
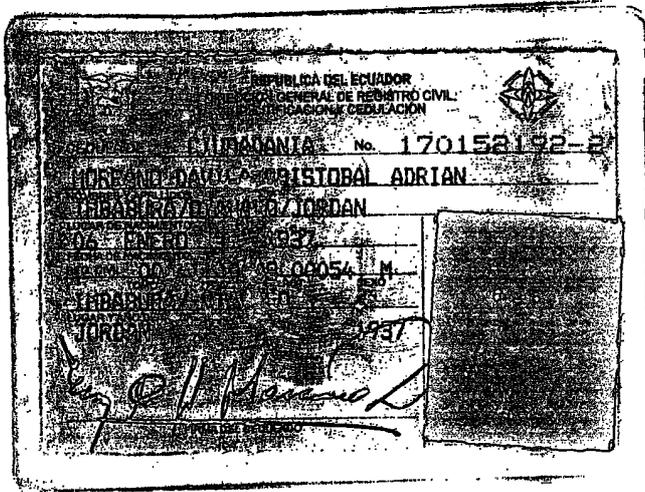
Carlos Manuel Davalos Maldonado

c.c. 170594562-2

José Vicente Maldonado Dávila

c.c. 1702951060





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé
 Quito a 19 de enero del 2.007



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO PÚBLICO
 QUITO - ECU.

NACIONALIDAD: ECUATORIANO
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 INSTRUCCION: PROCESAL
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: [Redacted]
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [Redacted]
 FECHA DE EMISIÓN: [Redacted]
 FORMA No. **REN 0144321**
 Pch
 [Firma]
 PULGAR DERECHO

NOTARIA TERCERA
PS
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
 QUITO - ECUADOR
 No. [Redacted]
 NOMBRE Y APELLIDO DEL INTERESADO: [Redacted]
 NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE: [Redacted]
 FECHA: 19 de enero del 2007
 [Firma]
 [Firma]

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé
 Quito a 19nde enero del 2.007


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

CERTIFICACION



TSE

VALOR \$ 2.00

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Piedihuetla.

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Piedihuetla.

Nº 312206 certifica que MARIA EUGENIA MONCAYO CORTEZ
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº 170286799-3

FUERA DEL PAIS



Quito, 19.01.2007
CIUDAD Y FECHA

SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

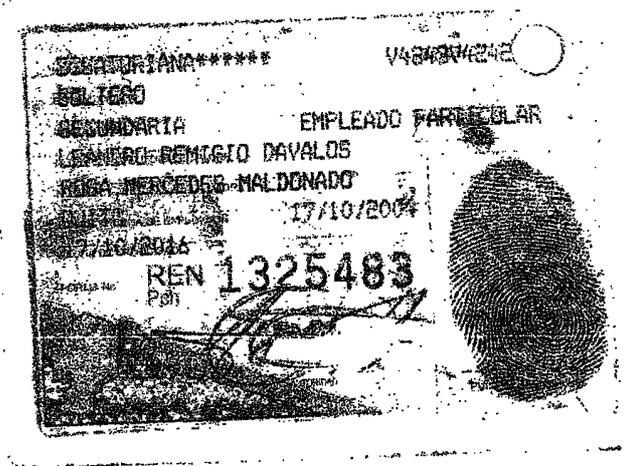
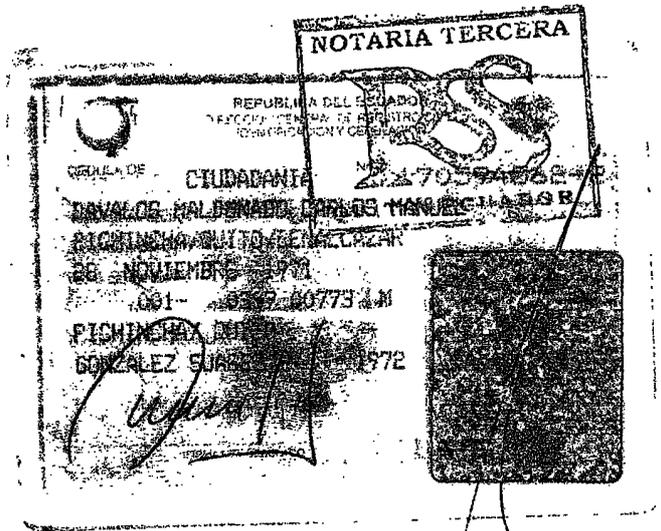
ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP.-I.G.M.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito a 19 de enero del 2.007



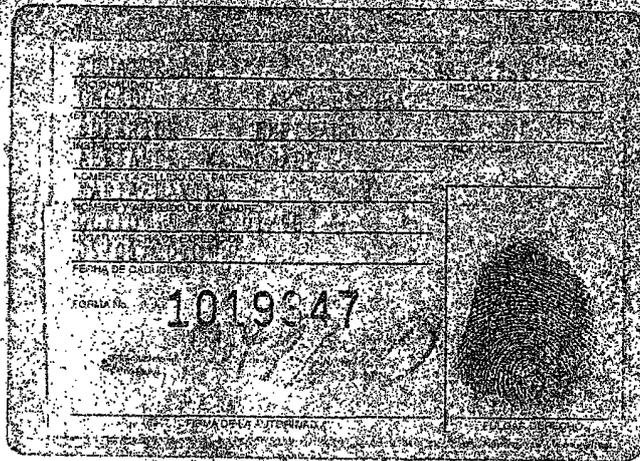
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



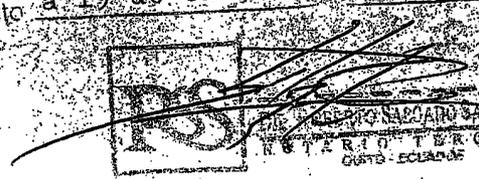
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito a 19 de enero del 2.007



ROBERTO GILGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO que la copia fotostática que antecede y que consta de UNA folia(s) es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual soy leal.
Quito a 19 de enero del 2007.


ROBERTO SACOANO SALGADO
NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SUEÑOS DE LOS ANDES BOUQUETANDES CIA. LTDA."



En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 20 de diciembre de 2006 a las 12h00, en el local de la Compañía ubicado en Metrozona Bodega 201 Yaruquí, cantón Quito, Provincia de Pichincha, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	Número participaciones	Valor cada acción	Valor USD	Porcentaje
Leandro Remigio Dávalos Guevara	93	US\$ 1	93,00	1.86%
Carlos Mauricio Antonio Dávalos Guevara	705	US\$ 1	705,00	14.1%
Carlos Manuel Dávalos Maldonado	1,702	US\$ 1	1,702,00	34.04%
Cristóbal Adrián Moreano Dávila	2,000	US\$ 1	2,000,00	40%
María Eugenia de los Ángeles Moreano Moncayo	250	US\$ 1	250,00	5%
Pablo Andrés Moreano Moncayo	250	US\$ 1	250,00	5%
TOTAL	5,000		5,000,00	100%

Por encontrarse el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, se declara mayoría y los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general universal y extraordinaria de socios y resuelven tratar como orden del día los siguientes asuntos:

1. Autorizar la cesión de participaciones sociales pertenecientes al socio Sr. Cristóbal Adrián Moreano Dávila a favor del socio Sr. Carlos Manuel Dávalos Maldonado y al Sr. José Vicente Maldonado Dávila
2. Autorizar al Sr. Carlos Manuel Dávalos Maldonado desde ya, a fin de que oportunamente ceda las participaciones sociales que adquiere en el primer punto del orden del día, a favor de los señores Carlos Francisco Fernández De Castro Jiménez y Marcos Gutt Flint.

Preside la sesión el señor Cristóbal Adrián Moreano Dávila, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General el señor Carlos Manuel Dávalos Maldonado. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Primer punto del orden del día.- toma la palabra el señor Cristóbal Adrián Moreano Dávila, quien pone a conocimiento a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder un mil cuatrocientas

[Handwritten signatures and initials: PH, KE, and a circled 'A']

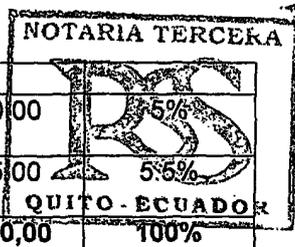
participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 28% del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual pone a disposición de los socios de la compañía, quines desisten adquirir dichas participaciones, excepto el señor Carlos Manuel Dávalos Maldonado, mismo que desea adquirir un mil ciento veinticinco participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América. Acto seguido la junta resuelve aprobar por unanimidad la cesión de participaciones a favor del señor Carlos Manuel Dávalos Maldonado. Acto seguido toma la palabra el señor José Vicente Maldonado Dávila y expone a la junta su deseo de adquirir doscientas setenta y cinco participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Acto seguido la junta decide aprobar por unanimidad la cesión de participaciones a favor del señor José Vicente Maldonado Dávila. Acto seguido toma la palabra el señor Cristóbal Adrián Moreano Dávila y solicita a la Junta la autorización para la cesión de las participaciones indicada anteriormente a favor de los señores Carlos Manuel Dávalos Maldonado y José Vicente Maldonado Dávila. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía decide autorizar al socio Cristóbal Adrián Moreano Dávila para que realice la cesión de un mil cuatrocientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América equivalente al 28% del capital social suscrito y pagado de la compañía de la siguiente manera: un mil ciento veinticinco participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor Carlos Manuel Dávalos Maldonado, y doscientas setenta y cinco participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor José Vicente Maldonado Dávila, y además la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios acepta como nuevo socio al señor José Vicente Maldonado Dávila. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	Número participaciones	Valor cada acción	Valor USD	Porcentaje
Leandro Remigio Dávalos Guevara	93	US\$ 1	93,00	1.86%
Carlos Mauricio Antonio Dávalos Guevara	705	US\$ 1	705,00	14.1%
Carlos Manuel Dávalos Maldonado	2827	US\$ 1	2,827,00	56.54%
Cristobal Adrián Moreano Dávila	600	US\$ 1	600,00	12%
María Eugenia de los Angeles	250	US\$ 1	250,00	5%

pat

NE

Moreano Moncayo				
Pablo Andrés Moreano Moncayo	250	US\$ 1	250,00	5%
José Vicente Maldonado Dávila	275	US\$1	275,00	5.5%
TOTAL	5000		5,000,00	100%



Segundo punto del orden del día.- toma la palabra el señor Carlos Manuel Dávalos Maldonado y solicita desde ya la autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para realizar oportunamente la cesión de participaciones que adquiere en el primer punto del orden del día de esta acta de Junta indicado anteriormente, de la siguiente manera: a favor del señor Carlos Francisco Fernández De Castro Jiménez doscientas sesenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, y al señor Marcos Gutt Flint ciento cincuenta y cinco participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía decide autorizar al socio Carlos Manuel Dávalos Maldonado para que realice oportunamente la cesión de participaciones de la siguiente manera: a favor del señor Carlos Francisco Fernández De Castro Jiménez doscientas sesenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, y al señor Marcos Gutt Flint ciento cincuenta y cinco participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, y además la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios acepta desde ya como nuevos socios a los señores Carlos Francisco Fernández De Castro Jiménez y Marcos Gutt Flint. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía quedará integrado oportunamente de la siguiente manera:

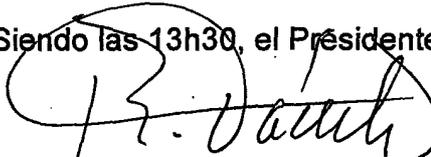
SOCIOS	Número participaciones	Valor cada acción	Valor USD	Porcentaje
Leandro Remigio Dávalos Guevara	93	US\$ 1	93	1.86%
Carlos Mauricio Antonio Dávalos Guevara	705	US\$ 1	705	14.1%
Carlos Manuel Dávalos Maldonado	2412	US\$ 1	2412	48.24%
Cristóbal Adrián Moreano Dávila	600	US\$ 1	600	12%
María Eugenia de los Angeles Moreano Moncayo	250	US\$ 1	250	5%
Pablo Andrés Moreano Moncayo	250	US\$ 1	250	5%
José Vicente	275	US\$1	275	5.5%

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'A' and other illegible marks.

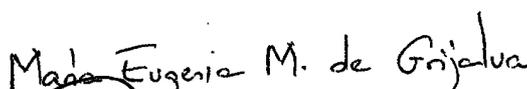
Maldonado Dávila				
Carlos Francisco Fernández De Castro Jiménez	260	US\$1	260	5.2%
Marcos Gutt Flint	155	US\$1	155	3.1%
TOTAL	5000		5000	100%

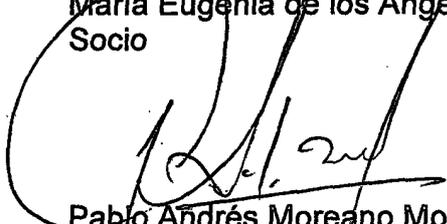
Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios por unanimidad sin modificaciones.

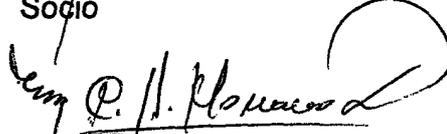
Siendo las 13h30, el Presidente levanta la sesión.

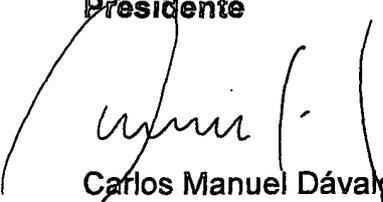

Leandro Remigio Dávalos Guevara
Socio


Carlos Mauricio Antonio Dávalos Guevara
Socio


María Eugenia de los Angeles Moreano Moncayo
Socio


Pablo Andrés Moreano Moncayo
Socio


Cristóbal Adrián Moreano Dávila
Presidente


Carlos Manuel Dávalos Maldonado
Secretario-Socio



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SUEÑOS DE LOS ANDES BOUQUETANDES CIA. LTDA."

Fecha: 20 de diciembre del 2006
Hora: 12H00

SOCIOS	Número participaciones	Valor cada acción	Valor USD	Porcentaje
Leandro Remigio Dávalos Guevara	93	US\$ 1	93	1.86%
Carlos Mauricio Antonio Dávalos Guevara	705	US\$ 1	705	14.1%
Carlos Manuel Dávalos Maldonado	1702	US\$ 1	1702	34.04%
Cristóbal Adrian Moreano Dávila	2000	US\$ 1	2000	40%
María Eugenia de los Ángeles Moreano Moncayo	250	US\$ 1	250	5%
Pablo Andrés Moreano Moncayo	250	US\$ 1	250	5%
TOTAL	5000		5000	100%


Carlos Manuel Dávalos Maldonado
Secretario

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesión de participaciones sociales que otorga el señor Cristóbal Adrián Moreano Dávila y señora, a favor del señor Carlos Manuel Dávalos Maldonado y otro, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de enero del dos mil siete.-


~~DE ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~ESTUARIO TERCERO~~
QUITO - ECUADOR

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada SUEÑOS DE LOS ANDES BOUQUETANDES, celebrada en esta Notaria el diecisiete de febrero del dos mil cuatro, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor CRISTÓBAL ADRIAN MOREANO DAVILA Y OTRA, a favor del señor CARLOS MANUEL DÁVALOS MALDONADO Y OTRO, celebrada en la Notaria Tercera de este cantón, el diecinueve de enero del dos mil siete.- Quito, veinte y uno de febrero del dos mil siete.-



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 620 de REGISTRO MERCANTIL de diez de marzo del dos mil cuatro, a fs. 514, tomo 135 correspondiente a la compañía "SUEÑOS DE LOS ANDES BOUQUETANDES CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de marzo de dos mil siete. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng